



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN TERCERA

Letrado : SAURA LLOVIA, LLUIS  
Tribunal : CONTENCIOSO SEC.3ª  
Autos : Rollo: 3277/98-  
Cliente : JOSEL, S.L.,  
Contrario: AJUNTAMENT ST.CUGAT DEL VALLES  
N/Ref. : 51.563  
Observ:

RECURSO Nº: 3277/1998  
PARTES : MONT S.A.  
C/ AYUNTAMIENTO DE SANTY CUGAT DEL VALLES Y OTROS

AUTO

Ilustrísimos Señores :  
MAGISTRADOS  
D. JOSÉ JUANOLA SOLER.  
D. MANUEL TÁBOAS BENTANACHS.  
Dña. ANA RUBIRA MORENO.

PROCURADURIA  
RANERA CAHIS  
c/ València-279, 6ª A  
08009 BARCELONA  
Tel. 93 215 48 01 Fax 93 216 06 85

BARCELONA, a 19 de diciembre de 2007.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Único.- Solicitada aclaración del Auto recaído en el presente proceso de fecha 19 de noviembre de 2007 en el escrito de la Administración Municipal de fecha 5 de diciembre de 2007 procede dictar el presente Auto.

IL·LUSTRE COL·LEGI DE PROCURADORS  
DELS TRIBUNALS DE BARCELONA  
- 2 GEN. 2008  
TE EFECTES DE NOTIFICACIÓ AMB LA  
SIGNATURA DEL PROCURADOR EN LA  
DATA INDICADA

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Único .- A los efectos del artículo 267 LOPJ debe indicarse que las menciones que se transcriben como merecedoras de aclaración, son sobradamente explícitas, claras y terminantes, fluyendo nitidamente su sentido jurídico, al punto que carecen de toda relevancia las indicaciones a que deban ser más claras, sobre todo cuando especialmente el presente caso hunde sus raíces ni más ni menos a las alturas de 1998 y nos hallamos a finales de 2007.

PARTE DISPOSITIVA.

No ha lugar a aclarar el Auto de 19 de noviembre de 2007.  
Así por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.